La Calera, agosto 2026

Doctor:
JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO
Alcalde Municipal
La Calera

Asunto: Solicitud de celebración de contrato de comodato para la administración, operación y mantenimiento de la PTAR municipal

Respetado señor Alcalde:

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P., en su condición de prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, se permite solicitar formalmente al Municipio de La Calera que adelante las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para celebrar un nuevo contrato de comodato respecto del inmueble de propiedad municipal denominado "El Rosal", identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1196080 y cédula catastral No. 00-00-0002-0272-000, junto con la infraestructura, los equipos y demás elementos que integran la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.

La PTAR constituye una infraestructura esencial para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales provenientes del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal. Su operación permanente resulta necesaria para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio, prevenir afectaciones sanitarias y ambientales y atender las obligaciones derivadas del permiso de vertimientos, del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y de los demás instrumentos de seguimiento y control expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

ESPUCAL E.S.P. ha venido desarrollando la operación de esta infraestructura en virtud del Contrato de Comodato No. 108 y sus respectivas prórrogas, cuyo plazo finalizó el 21 de agosto de 2026. El vencimiento de dicho instrumento no hace desaparecer la necesidad técnica, ambiental e institucional que dio lugar a su celebración, por cuanto la PTAR debe permanecer en funcionamiento y bajo la administración de una entidad que cuente con la capacidad operativa requerida para integrarla a la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado.

En este contexto, la celebración de un nuevo contrato permitirá establecer de manera expresa las condiciones bajo las cuales ESPUCAL E.S.P. asumirá la administración, operación, custodia, conservación y mantenimiento ordinario de la planta, así como delimitar las responsabilidades del Municipio en su calidad de propietario, particularmente frente a las intervenciones estructurales, reposiciones integrales, mantenimientos correctivos mayores, aseguramiento patrimonial y demás actuaciones que excedan la operación ordinaria de que excedan la operación ordinaria de la infraestructura.

En consecuencia, solicitamos que el inmueble, la infraestructura, los equipos y demás bienes que conforman la PTAR sean entregados a ESPUCAL E.S.P. a título gratuito de comodato, por el término que se establezca en los estudios y documentos previos, con destinación exclusiva a la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado. La entrega deberá formalizarse mediante acta e inventario técnico, físico y valorado, documentos que deberán formar parte integral del contrato y permitir la individualización, control, aseguramiento y posterior restitución de los bienes.

ESPUCAL E.S.P. manifiesta su disposición institucional para asumir las obligaciones que le correspondan como comodatario y para participar en las mesas técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas requeridas para la estructuración y formalización del negocio jurídico. Igualmente, considera necesario que las partes coordinen la revisión del inventario, el estado de la infraestructura, las coberturas de aseguramiento y la distribución de responsabilidades relacionadas con su operación y mantenimiento.

La continuidad operativa registrada entre el vencimiento del instrumento anterior y el inicio del nuevo contrato será documentada de manera técnica y administrativa por las partes, sin que ello implique prórroga, renovación o ejecución retroactiva del comodato finalizado. El nuevo contrato deberá producir efectos exclusivamente a partir de su perfeccionamiento y de la suscripción del acta de inicio y entrega correspondiente.

Agradecemos disponer la articulación de las dependencias municipales competentes para avanzar de manera prioritaria en la revisión y formalización del contrato, teniendo en cuenta la función esencial que cumple la PTAR dentro del sistema de saneamiento básico del municipio.

Cordialmente,

EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA
GERENTE